

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.859/2011

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 24 de Julio de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la rectificación de error material en el documento técnico del Plan Parcial O-3 "Ciudad Jardín de Poniente-3", promovido por la Junta de Compensación del Sector "Ciudad Jardín Poniente 3", condicionada la misma a la entrega de la documentación corregida en soporte informático (páginas 36 y 41 de la Memoria de Plan Parcial).

Segundo: Trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP nº 51 de 5 de abril de 2004.

Cuarto: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Au-

tonómico, publicar la Resolución y los coeficientes en el BOP (art. 41.2 LOUA).

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 24 de febrero de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

10% Apto = 0,25 ua/m<sup>2</sup> x 0,10 x 530.148m<sup>2</sup> = 13.253'70 u.a.

- Total aprovechamiento CC: 132.394'48 u.a.

- Total edificabilidad CC: 132.394'48 u.a./1u.a./m<sup>2</sup> = 132.394'48m<sup>2</sup>

La compensación posterior de edificabilidades de una y otra tipología y régimen de venta (CJ-Libre y CJ-VPO) que pudiera producirse en su caso, entre los distintos propietarios del sector, se ajustará a los siguientes coeficientes de homogeneización, derivados de la relación existente entre los precios oficiales de venta de vivienda de Protección Oficial y las repercusiones sobre la vivienda libre obtenida en el estudio Económico-Financiero.

	TIPOLOGÍA	M2T/VIV	M2SN/VIV	COEF
O3-UAS	Unif. Aislada	190	634	1,40
O3-UPA	Unif. Pareada	165	319'17	1,30
O3-UAD	Unif. Adosada	133'30	325'65	1,20
O3-CJ	Plurif. C. Jardín	90(mínimo)	59'06	1,00
O3-CJ-VPO	Plurif. C. Jardín VPO	90	64	0,40
Estación Servicio. Ind-G		250	m2t 1.627'49 m2sn	4,00
Comercial Privado		6.020'54	m2t 12.041 m2sn	1,00

En cualquier caso corresponde a la Propuesta de Reparcelación que se formule para hacer efectivos los derechos y deberes atribuibles a la propiedad, la fijación de tales coeficientes, que tendrán el carácter que marca el artículo 61.5 LOUA.

#### 6.2 Unidades de Ejecución y Sistema de Actuación.

El Sistema de Actuación que se fija en el Plan General para la gestión y ejecución efectiva del presente Plan Parcial es el de Compensación y su iniciativa Privada. Se establece así mismo la necesidad de promoverlo en el Tercer Cuatrienio desde la entrada en vigor del nuevo Plan General, a pesar de lo cual, y tras la aprobación del "Documento de Desarrollo del Convenio CJ-Poniente", el presente Plan Parcial podrá promoverse en cualquiera de los Cuatrienios programados en el PGOU de Córdoba, a la luz

de la legislación vigente y de los criterios de coordinación establecidos mediante la ordenación básica establecida por el citado "Documento".

Así pues, el presente Plan Parcial PP O-3 Ciudad Jardín de Poniente-3 es promovido por la Sociedad: Arenal 2000, S. L. , con CIF B-14439988, y con domicilio en Ctra. Palma del Río, Km. 4, C.P. 14005, de Córdoba. Para la ejecución del presente Plan Parcial se delimita una única unidad de ejecución, comprensiva de todos los terrenos ordenados y denominada UE PP O-3 Ciudad Jardín de Poniente-3, tal y como se muestra en los planos de ordenación.